



**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE PRONUNCIA EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE LA PRERROGATIVA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL PARTIDO HUMANISTA.**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Comisión Permanente	Comisión Permanente de Prerrogativas, Partidos Políticos, Medios de Comunicación y Topes de Gastos de Campaña.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección de Prerrogativas	de Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. En fecha diez de septiembre de dos mil catorce se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto, escrito sin número, a través del cual se solicitó la acreditación del Partido Humanista ante el Instituto, anexando la siguiente documentación:

- Certificado original del registro del Partido Humanista ante INE.
- Copia certificada de los Estatutos del Partido Humanista;
- Copia certificada de la Declaración de Principios del Partido Humanista; y
- Copia certificada del Programa de Acción del Partido Humanista.

II. Mediante acuerdo CG/AC-001/15, de fecha veinte de enero del año en curso, el Consejo General tuvo por acreditado al Partido Humanista; facultando a la Dirección de Prerrogativas, para que analizara si los documentos presentados por el citado instituto político, al solicitar su acreditación, cumplen con los extremos precisados en el diverso 31 del Código Electoral.

Asimismo, en el citado instrumento el Consejo General determinó el monto que por concepto de financiamiento público le corresponde al Partido Humanista en la presente anualidad, estableciendo además el calendario de ministraciones de la referida prerrogativa.

Situación que en su oportunidad se informó a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a la sentencia que recayó al expediente identificado como SUP-JRC-0471/2014 y SUP-JRC-0468/2014 ACUMULADO.

III. El día veintidós de enero de la anualidad presente, mediante Oficio No. PH/10/Estatal/2014, el Coordinador Ejecutivo Estatal de la Junta Estatal del Partido Humanista en el Estado de Puebla, ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán, solicitó de nueva cuenta la acreditación del instituto político en comento, pidiendo le fueran otorgados los derechos y prerrogativas que le corresponden, remitiendo diversa documentación, entre la que se encontraba la certificación original de acreditación como Coordinador Ejecutivo Estatal en Puebla del Partido Humanista, al ciudadano en cita, anexando:

- Certificado original del registro del Partido Humanista ante INE;
- Copia certificada de la Declaración de Principios del Partido Humanista;
- Copia certificada del Programa de Acción del Partido Humanista;
- Certificación expedida por el INE, que acredita al C. Arturo Mellado Guzmán como Coordinador Ejecutivo Estatal en Puebla de dicho ente político; y
- Ejemplar del Diario Oficial de la Federación, de fecha viernes 19 de diciembre de 2014, que contiene Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del partido político nacional denominado Partido Humanista.

IV. Mediante Oficio No. IEE/DPPM-013/15 de fecha veintisiete de enero del presente año, la Dirección de Prerrogativas informó al Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista, el resultado del análisis efectuado en términos del acuerdo CG/AC-001/15 y el artículo 31 del Código Electoral.

En dicho comunicado se le requirió informara la integración del Consejo Directivo u organismo equivalente en el Estado del Partido Humanista, adjuntando copias certificadas, por el facultado para ello, del o de los documentos en que consten las designaciones de los titulares de sus órganos de representación, así como la relación de los integrantes de sus estructuras distritales y municipales, en donde se encuentren organizados.

V. A través del oficio IEE/DPPM-026/15, de fecha veintisiete de enero del año dos mil quince, la Dirección de Prerrogativas solicitó al Coordinador Ejecutivo Estatal del Partido Humanista informara respecto al número de cuenta bancaria aperturada, con la finalidad de recibir el financiamiento público; e indicara el titular del Órgano Interno encargado de la administración de los recursos del instituto político en comento.

VI. En fecha tres de febrero del año en curso, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto escrito suscrito por quienes se ostentaron como el Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista, Vicecoordinador del Partido Humanista y el Coordinador Estatal de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista, ciudadanos Francisco Arturo Mellado Guzmán, Cirilo Héctor Miguel Sebastián y Alejandro Yahuitl Roldan, respectivamente.

En dicho documento se informó el número de cuenta bancaria del instituto político en comento y remitió diversa documentación en original relativa a la apertura de la misma.

VII. Mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, el día tres de febrero de dos mil quince, el ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán remitió original del Acta de la Segunda Asamblea Extraordinaria de la Junta de Delegados Estatales del Partido Humanista, de fecha ocho de noviembre del año pasado, en respuesta al requerimiento relativo la integración de su Órgano Directivo, asimismo, informó que no era posible proporcionar en ese momento las estructuras distritales y municipales, y estas se remitirían en su momento.

VIII. En fecha doce de febrero de la anualidad corriente, se presentó en la Oficialía de Partes escrito suscrito por el ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán, a través del cual informó el nombramiento de los ciudadanos Alejandro Levi Campos Valadez y Alberto Sedeño Simontes como representantes propietario y suplente, respectivamente, ante este Consejo General.

IX. El doce de febrero del año en curso, el ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán presentó escrito a través del cual solicitó la devolución de la documentación original que fue requerida para acreditar al Partido Humanista ante este Instituto.

X. De igual forma, el doce de febrero del año en curso, el ciudadano Arturo Mellado Guzmán, mediante oficio hizo del conocimiento del Instituto la integración de la Junta de Gobierno Estatal del multicitado instituto político, anexando:

- Copia cotejada por el Corredor Público número siete del Estado de Puebla de la certificación expedida por el INE de fecha 4 de diciembre de 2014 correspondiente a la integración de la Junta de Gobierno en Puebla del Partido Humanista.

XI. En la misma fecha doce de febrero, fue presentado en Oficialía de Partes escrito del ciudadano Arturo Mellado Guzmán, por el que informó que las cuentas presentadas para recibir las prerrogativas estatales serían cambiadas, en función de que sería abierta una nueva cuenta bancaria.

XII. El día diecisiete de febrero de dos mil quince se recibió en la Oficialía de Partes el escrito identificado como CONAFIPA 15/0028, suscrito por la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista, documental por la que informó el número de cuenta bancaria y CLABE interbancaria para el depósito de las prerrogativas locales que corresponden al Partido Humanista.

En dicho documento se solicitó reconocer al ciudadano Alejandro Yahuitl Roldán como Coordinador Estatal del Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista en el Estado de Puebla, anexando:

- Copia simple de la certificación expedida por el INE en la que se acredita a la C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama como Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista;
- Copia simple de constancia signada por el C. Francisco Arturo Mellado Guzmán, Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno del Estado de Puebla, en la que se otorga al C. Alejandro Yahuitl Roldán el cargo de Coordinador de Finanzas; y
- Dos copias simples de escrito sin número suscrito por el Banco Nacional de México, S.A., dirigido a la Sra. Alicia Araceli Martínez Guadarrama;

XIII. Mediante Oficio IEE/DPPM-065/15, de fecha veintitrés de febrero del año en curso, la Dirección de Prerrogativas remitió al ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán, el "Informe respecto al análisis efectuado por la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación a la documentación presentada por los partidos políticos nacionales MORENA y Humanista al solicitar su acreditación, en términos del diverso 31 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla."

XIV. La Dirección de Prerrogativas, a través del oficio IEE/DPPM-085/15, de fecha veintitrés de febrero del año en curso, informó al ciudadano Alejandro Levi Campos Valadez sobre las diversas integraciones de la Junta de Gobierno Estatal, Secretarías y Comisiones que se habían hecho del conocimiento del Instituto; asimismo, se solicitó realizara la aclaración conducente y remitiera, en su caso, el soporte documental del cual se desprendan las designaciones respecto a la conformación de su Órgano de Dirección en el Estado.

**XV** A través del oficio IEE/DPPM-097/15, el veintitrés de febrero de dos mil quince, la Dirección de Prerrogativas solicitó al Representante Propietario del Partido Político Humanista ante este Consejo General, realizara las aclaraciones conducentes respecto a la cuenta bancaria en la cual sería depositado el financiamiento público, en virtud de los documentos presentados por el Partido Humanista referidos en los antecedentes VI, XI y XII de este documento.

**XVI.** El veinticuatro de febrero de dos mil quince, mediante oficio IEE/DPPM-098/15, la Dirección de Prerrogativas informó a la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista, la emisión del comunicado aludido en el antecedente previo.

**XVII.** El mismo día, pero mediante oficio IEE/DPPM-099/15, la Dirección de Prerrogativas, remitió al ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán el original del Acta de la Segunda Asamblea Extraordinaria de la Junta de Delegados Estatales del Partido Humanista en el Estado de Puebla.

**XVIII.** El día veinticuatro de febrero de dos mil quince, el Representante Propietario ante el Consejo General del Partido Humanista, informó respecto a la integración del Órgano Directivo del citado instituto político y remitió la siguiente documentación:

- Copia cotejada por el Corredor Público número siete del Estado de Puebla de la certificación expedida por el INE en fecha 04 de diciembre de 2014, correspondiente a la integración de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista;
- Copia simple de la certificación expedida por el INE en fecha 04 de diciembre de 2014, correspondiente a la integración de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista;
- Copia simple de escrito sin número signado por el C. Alberto Sedeño Simontes, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Humanista ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, dirigido al Lic. Marcelo Pineda Pineda, Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla;
- Copia simple de la certificación expedida por el INE en fecha 22 de enero de 2015, correspondiente a la integración de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista;
- Copia simple de la Convocatoria a la Sesión Ordinaria del mes de febrero de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista en el Estado de Puebla;
- Copia simple de Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día tres del mes de febrero de 2015 de la Junta de Gobierno Estatal del Estado de Puebla del Partido Humanista; y
- Copia simple de la Lista de Asistencia a la Sesión Ordinaria del mes de febrero del 2015.

**XIX.** En fecha veinticinco de febrero pasado, se presentó ante la Oficialía de Partes escrito signado por el Representante Propietario ante el Consejo General del Partido Humanista, a través del cual informó respecto a la integración de la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio así como de la Junta de Gobierno del Partido Humanista en el Estado de Puebla.

Solicitándose además una prórroga para informar el número de cuenta bancaria al que serían depositadas las ministraciones por concepto de financiamiento público; señalando además que por instrucciones del ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán se hacía del conocimiento que Alejandro Yahuitl Roldán no pertenecía al órgano directivo ni operativo del Partido Humanista, anexando:



- Copia simple de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en el Estado de Puebla del Partido Humanista celebrada el 13 de septiembre de 2014;
- Copia simple de Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista en el Estado de Puebla; y
- Copia simple de Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Estatal del Estado de Puebla del Partido Humanista celebrada el 15 de septiembre de 2014.

**XX.** En fecha cinco de marzo de dos mil quince, se presentó ante la Oficialía de Partes escrito suscrito por el Representante Propietario del Partido Humanista, mediante el cual solicitó la corrección de la información publicada en la página web del Instituto en lo referente a la integración del Órgano Directivo del citado partido político, asimismo enlistó la integración de dicho Órgano de Dirección.

**XXI.** Mediante oficio IEE/DPPM-110/15, la Dirección de Prerrogativas, en fecha nueve de marzo del año en curso, informó al Representante Propietario del Partido Político Humanista, que motivado por los documentos presentados por el instituto político que representa ante la Oficialía de Partes y con la finalidad de tener certeza plena en las acciones a realizar por la citada instancia, era necesario que remitiera copia certificada, por el facultado para ello, donde constaran los nombres y cargos de la estructura del Órgano Directivo del partido político de mérito.

**XXII.** En fecha diez de marzo de dos mil quince, el ciudadano Alejandro Levi Campos Valadez presentó oficio ante la Oficialía de Partes, manifestado que el ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán desconoce y rechaza categóricamente el acta presentada a este Instituto referida en el antecedente VII, y que la misma se ingresó de manera unilateral y sin autorización; anexando lo siguiente:

- Copia simple de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en el Estado de Puebla del Partido Humanista celebrada el 13 de septiembre de 2014;
- Copia simple de la certificación expedida por el INE en fecha 22 de enero de 2015, correspondiente a la integración de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista;
- Certificación original expedida por el Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 03 de marzo de 2015, correspondiente a la integración de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista en Puebla;
- Certificación original expedida por el Lic. Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 03 de marzo de 2015, correspondiente a la integración de la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista en Puebla;
- Copia simple de Acta de Sesión Ordinaria celebrada el día tres del mes de febrero de 2015 de la Junta de Gobierno Estatal del Estado de Puebla del Partido Humanista.

**XXIII.** La Dirección de Prerrogativas, mediante oficio IEE/DPPM-0114/15, el día once de marzo del año en curso remitió al Representante Propietario del Partido Humanista, la documentación en original que fue presentada y solicitada por el mismo, consistente en certificaciones originales expedidas por el INE correspondientes a la integración de la Junta de Gobierno Estatal del Partido Humanista y la referente a la integración de la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio del mismo instituto político.

**XXIV.** Mediante Memorándum IEE/DPPM-171/15, de fecha trece de marzo de dos mil quince, la Dirección de Prerrogativas hizo del conocimiento de la Dirección Jurídica la intención



de citar al ciudadano Francisco Arturo Mellado Guzmán para que acudiera a las instalaciones que ocupa la Dirección de Prerrogativas para el reconocimiento de contenido, anexos y firmas de la documentación donde obrara su firma y aquello en que se realizará manifestaciones a su nombre, levantando minuta del desarrollo de tal acto.

**XXV.** En fecha diecisiete de marzo de dos mil quince se presentó en la Oficialía de Partes escrito signado por quien se ostentó como Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, a través del cual solicitó efectuar el cambio de representantes ante este Instituto, nombrando a los ciudadano José Uriza Sánchez y Miguel Ángel Balandra Jara como representantes propietario y suplente, respectivamente, señalando que lo anterior se efectuaba en virtud del acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Conciliación y Orden del Partido Humanista, recaído en el expediente No. CNCYO/QUEJA/120215/00063/2015, por el cual informó que se ordenaba realizar la remoción del C. Alejandro Levi Campos Valadez.

**XXVI.** En la misma fecha diecisiete de marzo, fue presentado en la Oficialía de Partes escrito signado por quien se ostentó como Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista, por el cual informó el número de cuenta bancaria al que debía ser depositada la prerrogativa, asimismo reconoció al ciudadano Alejandro Yahuitl Roldán como Coordinador Estatal de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista en el Estado de Puebla, anexando:

- Impresión de certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de fecha 02 de marzo de 2015, de la integración de la Junta de Gobierno Nacional del partido en comento;
- Impresión de certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de fecha 02 de marzo de 2015, que refiere al C. Ignacio Irys Salomón como Coordinador Ejecutivo de la Junta de Gobierno Nacional del partido en comento;
- Copia simple de la Certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de fecha 02 de marzo de 2015, de la Integración de la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista;
- Copia simple de escrito sin número de Banamex, de fecha 24 de noviembre de 2014 dirigido a la C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama;
- Copia simple de Solicitud de Apertura de Cuenta de Banamex de fecha 14 de noviembre de 2014; y
- Copia simple de Muestra de firma de fecha 14 de noviembre de 2014.

**XXVII.** En la misma fecha diecisiete de marzo, se presentó en la Oficialía de Partes el oficio CONAFIPA 15/0042, signado por la Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista, a través del cual dio respuesta al oficio IEE/DPPM-098/15 y reiteró el número de cuenta previamente informado. Anexando:

- Copia simple de escrito sin número de Banamex, de fecha 24 de noviembre de 2014 dirigido a la C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama;
- Copia simple de solicitud de apertura de cuenta de Banamex, de fecha 14 de noviembre de 2014;
- Copia simple de Muestra de firma de fecha 14 de noviembre de 2014; y
- Copia simple de la Certificación expedida por el Instituto Nacional Electoral de fecha 20 de enero de 2015, en la que refiere que la C. Alicia Araceli Martínez Guadarrama se encuentra registrada como Coordinadora Nacional de Finanzas y Patrimonio del Partido Humanista.

**XXVIII.** En fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, se presentó en la Oficialía de Partes del instituto escrito por los ciudadanos Francisco Arturo Mellado Guzmán y Alejandro Levi Campos Valadez, quienes informaron el nombramiento de Rafael Josué Paleta Silva, como Representante Suplente ante el Consejo General.

**XXIX.** El Secretario Ejecutivo, mediante la memoranda IEE/SE-0304/15 e IEE/SE-306/15, ambos de fecha diecinueve de marzo de esta anualidad, remitió a la Dirección de Prerrogativa los escritos signados por el ciudadano Ignacio Irys Salomón, ostentándose como Coordinador Ejecutivo Nacional del Partido Humanista; a efecto de que, en coordinación con la Dirección Jurídica, se realizara el análisis correspondiente, dando así atención a los similares del Consejero Presidente con números IEE/PRE/243/15 e IEE/PRE/244/15.

**XXX.** En Sesión Especial de la Comisión Permanente celebrada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se aprobó el ACUERDO-01/COPP-ESP/240315, por el que se estableció lo siguiente:

“Con base en los comunicados emitidos por parte del Consejero Presidente del Consejo General de este Organismo, con clave IEE/PRE/243/15 e IEE/PRE/244/15 y del Instrumento con número de folio 0169 signado por el C. Alejandro Levi Campos Valadez, quien se ostenta como representante del Partido Humanista ante el Órgano Superior de Dirección; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 15 fracción III del Reglamento de Comisiones de este Instituto, los integrantes de este Órgano Auxiliar, solicitan a la Titular de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación y al Encargado de Despacho de la Dirección Jurídica, realicen de manera conjunta a la brevedad, el análisis técnico jurídico y legal que desprende los documentos citados, emprendiendo de igual forma las acciones pertinentes con la finalidad de instrumentar lo jurídicamente viable respecto a lo aludido por el instituto político en cuestión, informando lo conducente a esta Comisión Permanente, lo anterior aprobado por unanimidad de votos.”

**XXXI.** El día veinticinco de marzo del año en curso, mediante memorándum, IEE/DPPM-195/15, la Dirección de Prerrogativas informó a la Dirección Jurídica las acciones a realizar, con la finalidad de contar de manera conjunta con un análisis técnico y jurídico respecto a los diversos documentos presentados por el Partido Humanista.

**XXXII.** En la misma fecha, mediante memorándum IEE/DJ-221/2015, la Dirección Jurídica señaló que consideraba prudente el procedimiento planteado por la Dirección de Prerrogativas, mediante comunicado IEE/DPPM-171/15, emitiendo diversas sugerencias al respecto.

**XXXIII.** En fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, fue recibido en Oficialía de Partes de este Instituto escrito emitido por el ciudadano Alejandro Levi Campos Valadez, solicitando fuera informado a la brevedad el motivo por el cual no se ha realizado la corrección del Órgano Directivo del instituto político al que representa, así como a la sustitución del Representante Suplente ante Consejo General.

**XXXIV.** En la misma fecha veintiséis de marzo de dos mil quince se presentó en la Oficialía de Partes escrito rubricado por los ciudadanos Francisco Arturo Mellado Guzmán y Virginia Apud Hernández, quien se ostentó como Coordinadora de la Comisión Estatal de Finanzas y Patrimonio del instituto político Partido Humanista, documento por el cual hicieron

